

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.296 · 1948

LEY 5296

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5296

LEY 5296

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Gobierno de

la Nación

, con destino al Ministerio de Guerra, la fracción de tierra con una superficie de (15.739 m 2) quince mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados que linda al Norte y Oeste con terrenos de los Cuarteles del Regimiento 6° de Infantería, destacado en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a reintegrar la cantidad de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 31.500 m/n), a la cuenta “Ley número 4588, artículo 8°, partida de pesos 400.000” , con imputación a la presente Ley, tomándose los fondos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5296. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).